



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA
RESOLUCION JEFATURAL N° 107-2022-SUNARP-ZRI/JEF

Piura 29 ABR. 2022

Vista:

La Resolución N° 135-2022-SUNARP/GG, de fecha 26 de abril del 2022, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*. Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, con Decreto Supremo N° 018-2021-MINJUS se aprobó la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, cuyo artículo 44° literal a) establece que es función de las Zonas Registrales *"Planificar, dirigir, ejecutar, promover, evaluar y supervisar las actividades de carácter registral y del Catastro Registral de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, en concordancia con la normatividad y los lineamientos que emita la Sunarp"*.

Que, por Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 135-2022-SUNARP/GG, se resolvió dar por concluido el destaque de la Zona Registral N° IX - Sede Lima hacia la Zona Registral N° I – Sede Piura, para la servidora Oneglia Regina Maurtua Massoni, quien ha venido ocupando por encargo el puesto de confianza correspondiente a la Jefatura de la Unidad Registral de la Zona Registral N° I – Sede Piura, conforme a lo dispuesto por Resolución Jefatural N° 02-2022-SUNARP-ZRNI/JEF, de fecha 4 de enero del presente año. Siendo así, resulta necesario encargar el puesto de la mencionada Jefatura, dejando sin efecto la referida encargatura.

Que, los artículos 72° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo prevén el pago de diferencial remunerativa para el supuesto de encargatura de un puesto de mayor responsabilidad.

Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022; toda disposición de gasto requiere contar con certificación presupuestal.

Que mediante Informes N° 094-2022-ZRNI/UPPM y N° 167-2022-SUNARP-ZRNI/UA las Jefaturas de las Unidades de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Administración, respectivamente; certifican la disponibilidad presupuestal, financiera y de perfil de puesto pertinente para la eficacia de la acción de personal materia del presente acto.

Que, según Informe N° 228-2022/ZRI/UA/PERS, 29 de abril del 2022, emitido por el Especialista en Personal, se determina que es procedente que la acción de personal para la servidora Julia Elena Arispe Blanco, al cumplirse los requisitos mínimos para ejercer, mediante encargatura, la Jefatura de la Unidad Registral.

Que, conforme a lo expuesto, corresponde autorizar la acción de personal solicitada por la Jefatura de la Unidad Registral.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas por Resolución N° 369-2021-SUNARP/GG;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 107-2022-SUNARP-ZRI/JEF

Se resuelve:

Artículo primero.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de mayo del 2022, la encargatura de puesto para la Jefatura de la Unidad Registral de la Zona Registral N° I – Sede Piura, otorgada a la servidora Oneglia Regina Maurtua Massoni por Resolución Jefatural N° 02-2022-SUNARP-ZRNI/JEF.

Artículo segundo.- Encargar la Jefatura de la Unidad Registral a la servidora Julia Elena Arispe Blanco, del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

Artículo segundo.- Notificar a la servidora en mención, así como a los Jefes de Unidad, a fin que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Abog. José Luis Quilcate Tirado
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° I Sede Piura